



**BASES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA  
EN EL MARCO DEL LITERAL k) DEL NUMERAL  
27.1 DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE  
CONTRATACIONES DEL ESTADO**

**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 008-2024-CGR**

**"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DEFENSA LEGAL  
A FAVOR DEL SEÑOR RAÚL MARTÍN RAMÍREZ  
JARA EN MÉRITO AL PROCESO PENAL QUE SE LE  
SIGUE POR PARTE DEL SEGUNDO DESPACHO DE  
LA PRIMERA FISCALÍA PROVINCIAL  
CORPORATIVA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE  
CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS DE LIMA  
CENTRO (CARPETA FISCAL N° 506015505-2021-  
269)"**

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
RUC N° : 20131378972  
Domicilio legal : Jr. Camilo Carrillo N° 114 – Jesús María  
Teléfono: : 330-3000 anexo 4124  
Correo electrónico: : [cjauregui@contraloria.gob.pe](mailto:cjauregui@contraloria.gob.pe)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente contratación tiene por objeto la contratación de la "Prestación del servicio de DEFENSA LEGAL a favor del señor RAÚL MARTÍN RAMÍREZ JARA en mérito al proceso penal que se le sigue por parte del Segundo Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima Centro (Carpeta Fiscal N° 506015505-2021-269)"

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Gerencia N° 000752-2024-2024-CG/GAD del 16 de diciembre de 2024.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo contractual se contará desde el día siguiente hábil de la suscripción del documento que lo contiene, y regirá hasta la presentación y conformidad del último entregable exigible al (a) profesional contratado(a).

En concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.8. BASE LEGAL

- Ley N° 31953- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 y sus modificaciones

- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Directivas y Opiniones del OSCE, vigentes.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

### 2.2. INVITACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTA

La invitación y entrega de bases, se realizará mediante carta o correo electrónico. El postor presentará su oferta en la fecha que se indica en el calendario del procedimiento de selección de la invitación publicada en el SEACE, en mesa de partes de la Entidad, sito en Jr. Camilo Carrillo N° 114 – Jesús María, o a través de mesa de partes virtual (<https://mesadepartesvirtual.contraloria.gob.pe/mpvirtual/>), o correo electrónico ([cjauregui@contraloria.gob.pe](mailto:cjauregui@contraloria.gob.pe) o [slamatta@contraloria.gob.pe](mailto:slamatta@contraloria.gob.pe)).

### 2.3. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>1</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.3.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.3.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>2</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)
- f) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 5**

<sup>1</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>2</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- g) Los documentos exigidos en el literal A. Calificaciones del personal clave (A.1. Formación Académica y A.2. Experiencia del personal clave) y literal B. Experiencia del postor en la especialidad señalados en los términos de referencia.

#### **2.4. REVISION DE LA OFERTA**

Consistirá en la verificación de la documentación de presentación obligatoria consignada en el numeral 2.3.1 “Documentación de presentación obligatoria” de las bases; de lo contrario, no será admitida.

#### **2.5. ADJUDICACION DEL PROCEDIMIENTO**

La Adjudicación se producirá mediante la publicación en el SEACE.

#### **2.6. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

Para suscribir el contrato, el postor adjudicado deberá presentar, los siguientes documentos:

- a) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- b) Copia de la vigencia del poder del apoderado que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- c) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su apoderado en caso corresponda.
- d) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

#### **2.7. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo de tres (3) días hábiles, debe presentar la documentación requerida en la mesa de parte de la Entidad ubicado en sito Jr. Camilo Carrillo N° 114 – Jesús María o mesa de partes virtual <https://mesadepartevirtual.contraloria.gob.pe/mpvirtual/>.

Cabe señalar que el plazo previsto en el artículo 141 será contabilizado a partir del día siguiente de registrada la adjudicación en el SEACE.

#### **2.8. FORMA DE PAGO**

La forma de pago será de acuerdo con los productos a entregar por parte del (de la) profesional contratado(a), vinculados a las actuaciones procesales; según el detalle descrito en los términos de referencia (Capítulo III de la Sección Específica de las Bases)

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- La conformidad del servicio será otorgada por la Gerencia de Administración, previo Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental por cada entregable.
- Comprobante de pago.

CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA		REQUERIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
1	AREA USUARIA	Gerencia de Administración.
2	DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Prestación del servicio de DEFENSA LEGAL, a favor del señor RAÚL MARTÍN RAMÍREZ JARA en mérito al proceso penal que se le sigue por parte del Segundo Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima Centro (Carpeta Fiscal N° 306015005-2021-293)
3	FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	Conceder el derecho que tienen todos los funcionarios, infuncionarios, servidores o exservidores de la Contraloría General de la República (en adelante, la Contraloría) a contar con defensa y/o asesoría legal cuando sean involucrados en procedimientos, procesos o investigaciones en el ejercicio regular de sus funciones o actividades, o en los cuales haya sido encargado o designado, bajo criterios de gestión en su oportunidad derivadas del ejercicio de la función pública o del servicio público, y siempre que acredite haber sido citado o empleado en calidad de denunciado, investigado, procesado, imputado, testigo, entre otros; acorde a la Directiva N° 011-2020-CG/AJ "Defensa y/o Asesoría para colaboradores y excolaboradores de la Contraloría General de la República" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 297-2020-CG del 28 de septiembre del 2020, modificada con Resolución de Contraloría N° 298-2023-CG de 14 de agosto de 2023 y Resolución de Contraloría N° 273-2024-CG de 10 de junio de 2024 (en adelante, la Directiva).
4	OBJETIVO GENERAL DE LA CONTRATACIÓN	La prestación del servicio de DEFENSA LEGAL a favor del señor RAÚL MARTÍN RAMÍREZ JARA (en adelante, el Patrocinado) en mérito al proceso penal que se le sigue por parte del Segundo Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima Centro (Carpeta fiscal N° 306015005-2021-293); defensa legal que comprende la primera instancia (etapa intermedia y de juzgamiento), así como la segunda instancia a instancia consultiva del proceso penal.
5	ALCANCES Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR	<p>El (La) profesional contratista(s) para asumir la defensa legal del señor RAÚL MARTÍN RAMÍREZ JARA cumplirá con las siguientes obligaciones contractuales, sin perjuicio de aquellas que son directamente vinculadas a la naturaleza del servicio:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Estudio del caso correspondiente (carpeta fiscal/expediente judicial), así como la formulación de la estrategia de defensa, los fundamentos jurídicos y los elementos de prueba que lo sustentan.</li> <li>b) Realizar seguimiento del caso en sede fiscal y/o judicial.</li> <li>c) Elaboración y presentación de escritos relacionados con la labor de defensa legal contratada, incluyendo el apersonamiento al proceso.</li> <li>d) Absolver las disposiciones, requerimientos, providencias, resoluciones, autos, decretos o incidentes que formule la autoridad fiscal y/o judicial.</li> <li>e) Decidir medios de defensa (cuestión previa, cuestión prejudicial y/o excepciones) en defensa de los intereses y derechos del Patrocinado, cuando sea necesario.</li> <li>f) Solicitar recursos procesales como control de plazos y/o tutela de derechos en defensa de los intereses y derechos del Patrocinado ante el Juez competente, de corresponder.</li> <li>g) Interpretar y presentar los recursos impugnatorios que correspondan, en defensa de los intereses y derechos del Patrocinado.</li> <li>h) Participar en todas las diligencias y audiencias programadas en sede fiscal y/o judicial, en las que deba participar el Patrocinado, en defensa de sus intereses.</li> <li>i) Recabar copia de los actuados de la carpeta fiscal y/o expediente judicial.</li> <li>j) Entrevistar al patrocinado para recabar información relevante.</li> <li>k) Sustentar alegatos de apertura y clausura cuando correspondan.</li> <li>l) Interrogar a su patrocinado y a sus órganos de prueba presentados, así como contrainterrogar a los órganos de prueba presentados por el Ministerio Público y al actor civil.</li> <li>m) Presentar objeciones al interrogatorio o contrainterrogatorio, con la debida sustentación.</li> <li>n) Crear los medios de prueba documental fehacientes.</li> <li>o) Informar permanentemente a la Gerencia de Administración o la que haga sus veces, así como al Patrocinado, sobre el estado del proceso y sobre situaciones específicas que, por su naturaleza, sea necesario ponerlos en conocimiento de aquellos.</li> <li>p) Elaborar y presentar oportunamente aquellos informes de avance y final (entregables) previstos en el Contrato de Servicio y Términos de Referencia, los que deberán redactarse acorde a lo establecido en la Directiva, así como también aquellos que lo fueren solicitados por el Patrocinado o por la Contraloría.</li> <li>q) Absolver por escrito las consultas, observaciones y/o ampliación de información, que sean formuladas por la Gerencia de Administración o la que haga sus veces, así como por el Patrocinado, que guarden relación o se deriven del objeto del servicio contratado.</li> <li>r) Asistir a los oficios de la Contraloría cuando sea citados.</li> <li>s) Realizar todos aquellos actos y actividades que fueren necesarios para la defensa de los intereses y derechos del Patrocinado, informando oportunamente a la unidad organizativa usuaria del servicio y/o al Patrocinado de cualquier situación relevante.</li> </ul>
6	PRESTACIONES ACCESORIAS	NO APLICA
7	LUGAR Y PLAZO DEL SERVICIO	El lugar será en la ciudad de Lima y el plazo contractual se contará desde el día siguiente hábil de la suscripción del documento que lo contiene, y regirá hasta la presentación y conformidad del último entregable exigible al (a la) profesional contratista(s).
	FORMA DE PAGO	<p>La forma de pago será de acuerdo con los productos a entregar por parte del (de la) profesional contratista(s), vinculados a las actuaciones procesales, de acuerdo con el siguiente detalle:</p> <p><b>PRIMER ENTREGABLE</b></p> <p>El primer entregable consiste en la presentación del Informe de Avance del (de la) profesional contratista(s) con la evaluación del caso, en el que se incluya la evaluación y planeamiento de la defensa sobre los hechos penalmente relevantes, los fundamentos jurídicos y los elementos de prueba que lo sustentan; asimismo, se adjuntará el cargo de presentación del escrito de apersonamiento a la Etapa Intermedia. Se deberá incluir el estado situacional del proceso.</p> <p>El plazo de presentación del primer entregable es hasta los veinte (20) días calendario corridos desde el día siguiente de suscribir el contrato de servicios, aplicándose las penalidades que corresponden en caso de incumplimiento.</p> <p>La presentación del primer entregable da lugar al pago de la suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto pactado como contraprestación.</p> <p><b>SEGUNDO ENTREGABLE</b></p> <p>El segundo entregable consiste en un informe de avance del (de la) profesional contratista(s), con el detalle de su actuación desde el apersonamiento a la Etapa Intermedia hasta la emisión del Auto de Subseguimiento (consentido o confirmado) o el Auto de Ejecutorio, según corresponda.</p> <p>En este informe deberá incluirse copia de los cargos de presentación del (de los) escrito(s) que se combatió(n) como impugna procesal, así como copia del Auto de Subseguimiento (consentido o confirmado) o el Auto de Ejecutorio. En caso de realizarse audiencias o diligencias durante el marco temporal al que se refiere el primer entregable, se deberá presentar el documento que acredite la participación correspondiente.</p> <p>En caso de emitir Auto de Subseguimiento (consentido o confirmado), se dará por concluido el servicio, constituyéndose hasta el porcentaje correspondiente a este entregable.</p> <p>El plazo de presentación del segundo entregable es hasta los quince (15) días calendario posteriores a la notificación del (de la) profesional contratista (a) con el Auto de Subseguimiento (consentido o confirmado) o el Auto de Ejecutorio, aplicándose las penalidades que corresponden en caso de incumplimiento.</p> <p>La presentación del segundo entregable da lugar al pago de la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del monto pactado como contraprestación.</p>



Firmado digitalmente por  
SILVANA VELAZQUEZ  
Título: FALC 20131378972  
u/f  
Módulo: Day Visto Bueno  
Fecha: 20-11-2024 15:42:41 -05:00



Firmado digitalmente por  
LILIANA LEZAMA AYALA  
Título: FALC 20131378972  
u/f  
Módulo: Day Visto Bueno  
Fecha: 20-11-2024 12:43:30 -05:00



Firmado digitalmente por  
CHRISTINE VALDIVIA  
Título: FALC 20131378972  
u/f  
Módulo: Day Visto Bueno  
Fecha: 20-11-2024 12:35:14 -05:00



Firmado digitalmente por  
ROSTANZA MALASPINA OCHOA  
Título: FALC 20131378972  
u/f  
Módulo: Day Visto Bueno  
Fecha: 20-11-2024 11:04:25 -05:00

8		<p><b>TERCER ENTREGABLE</b></p> <p>El tercer entregable consiste en un informe de avances que contenga el detalle de la actuación del (de la) profesional contratada(s) desde la emisión del Auto de Equipamiento hasta la emisión de la sentencia condenatoria o absolutoria, según corresponda. Asimismo, se debe adjuntar copia del documento que acredite la participación en las audiencias programadas en el etapa de juzgamiento y copia del cargo de los escritos presentados en dicha instancia.</p> <p>En caso de emitirse sentencia absolutoria (convenida o confirmada) se dará por concluido el servicio, cancelándose hasta el porcentaje correspondiente a este entregable.</p> <p>El plazo de presentación del tercer entregable es hasta los quince (15) días calendario posteriores a la notificación del (de la) profesional contratado (a) con la sentencia condenatoria o absolutoria, aplicándose las penalidades que corresponden en caso de incumplimiento.</p> <p>La presentación del tercer entregable da lugar al pago de la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del monto pactado como contraprestación.</p> <p><b>CUARTO ENTREGABLE</b></p> <p>El cuarto entregable consiste en un informe de avances que contenga el detalle de la actuación del (de la) profesional contratada(s) desde la emisión de la sentencia condenatoria hasta la resolución de dicho recurso impugnatorio (prevención o confirmada).</p> <p>Dentro del marco temporal indicado en el primer párrafo, se debe adjuntar copia del documento que acredite la participación de la audiencia de apelación de la sentencia, así como copia del cargo de los escritos presentados en fase impugnatoria.</p> <p>En caso de acto que resuelve la oposición de sentencia resulta favorable al Patrocinado, culmina el servicio de defensa legal, cancelándose hasta el porcentaje correspondiente a este entregable.</p> <p>El plazo de presentación del cuarto entregable es hasta los quince (15) días calendario posteriores a la notificación del (de la) profesional contratado (a) con el acto judicial que resuelve el recurso de apelación, aplicándose las penalidades que corresponden en caso de incumplimiento.</p> <p>La presentación del cuarto entregable da lugar al pago de la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del monto pactado como contraprestación.</p> <p><b>QUINTO ENTREGABLE</b></p> <p>El quinto entregable consiste en la presentación de un Informe Final que contenga el detalle de la actuación del (de la) profesional contratada(s) desde la interposición del recurso de casación hasta la resolución del mismo.</p> <p>Dentro del marco temporal indicado en el primer párrafo, se debe adjuntar copia del documento que acredite la presentación del referido recurso, así como copia de las resoluciones emitidas por la autoridad judicial a cargo del plano casativo, con lo que se dará por concluido el servicio de defensa legal.</p> <p>El plazo de presentación del quinto entregable es hasta los quince (15) días calendario posteriores a la notificación del (de la) profesional contratado (a) con la sentencia de casación emitida por el órgano judicial competente, aplicándose las penalidades que corresponden en caso de incumplimiento.</p> <p>La presentación del quinto entregable da lugar al pago de la suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto pactado como contraprestación.</p>
9	ADELANTO	NO APLICA
10	CONFORMIDAD	<p>La conformidad del servicio será otorgada por la Gerencia de Administración, previo Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normativa en Control Gubernamental, para lo cual previamente, la Gerencia de Administración, en su calidad de área usuaria, ha evaluado y comunicado mediante documento la debida conformidad entre la documentación presentada por el (a) profesional contratada(s) y los entregables previstos en el contrato respectivo.</p> <p>La conformidad de la Gerencia de Administración será otorgada en un plazo máximo de siete (7) días hábiles de producida la respuesta, salvo que se presente alguna observación al entregable, ante lo cual el plazo se suspenderá y será reanudado una vez que la observación sea subsanada.</p>
11	PENALIDADES	<p><b>PENALIDAD POR MORA</b></p> <p>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de los prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica sucesivamente una penalidad por mora por cada día de atraso. Esta penalidad se aplica de acuerdo con lo establecido en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p>
12	SISTEMA DE CONTRATACIÓN	suma alzada
13	RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS	La responsabilidad por vicios ocultos será por un (1) año contado a partir del día siguiente de otorgada la conformidad.
14	SUBCONTRATACIÓN	Queda prohibida la subcontratación
15	CONFIDENCIALIDAD	<p>La información obtenida por el contratista dentro del cumplimiento de sus obligaciones o proporcionada por la Contraloría, así como sus informes y toda clase de documentos que produzca, relacionados con la ejecución de sus labores serán CONFIDENCIALES y de uso interno exclusivo, no pudiendo ser divulgados por el (a) profesional contratada(s) a personas o entidades extrañas, salvo expreso consentimiento escrito de la Contraloría.</p> <p>Por lo que, para efectos del servicio, el Contratista se compromete a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>+ Guardar reserva de toda aquella información interna a la que tenga acceso para la ejecución del servicio, cualquier uso de esta información, deberá ser autorizado previamente por la Contraloría.</li> <li>+ Por ninguna razón podrá divulgar a terceros, total o parcialmente y bajo ningún medio o procedimiento (oral, escrito, electrónico, vídeo), documentos y en general toda información, sea de forma directa o indirecta, sin el consentimiento de la Contraloría.</li> </ul>



Firmado digitalmente por  
SALAZAR VELARDE, Cynthia  
Rosario FAU 201313787  
Módulo: Day Visto Bueno  
Fecha: 20-11-2024 15:42:41 -05:00



Firmado digitalmente por  
LUNA LEZAMA Ayala FAU  
2013137872  
Módulo: Day Visto Bueno  
Fecha: 20-11-2024 12:43:00 -05:00



Firmado digitalmente por  
CHAVEZ VALENZUELA Lucy  
Marlene FAU 2013137872  
Módulo: Day Visto Bueno  
Fecha: 20-11-2024 12:35:14 -05:00



Firmado digitalmente por  
MESTANZA MALASPINA Oscar  
Rafael FAU 2013137872  
Módulo: Day Visto Bueno  
Fecha: 20-11-2024 17:04:25 -05:00

17	CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	<p>EL CONTRATISTA se compromete a proteger los datos personales que pudieran obtener, así como mantener absoluta confidencialidad y/o reserva de la información o documentación que produzcan o tengan acceso como consecuencia de la ejecución del presente servicio, salvo que cuenten con autorización expresa para su divulgación o esta sea de dominio público, conforme a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y demás normas conexas. La obligación de mantener la confidencialidad y/o reserva de la información a la que se tenga acceso permanecerá aún en el caso de haber perdido vigencia el servicio.</p> <p>El CONTRATISTA, se obliga a no proporcionar, divulgar o comunicar por cualquier medio mecánico, electrónico u otro, la información otorgada a terceros, siendo responsables por el mal uso que se le pueda dar, además de someterse a las disposiciones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias.</p>
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		
A CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE		
A.1 FORMACIÓN ACADÉMICA		
<p><b>Requisitos:</b>                  Titulado en la carrera profesional de Derecho, con colegiatura y habilitación vigente para el ejercicio de la profesión, debidamente acreditadas. (*)</p> <p><b>Acreditación:</b>                  El título de Abogado será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://webvta.sunedu.gob.pe/">https://webvta.sunedu.gob.pe/</a> / o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <a href="http://www.stuloainstitutos.pe/">http://www.stuloainstitutos.pe/</a>, según corresponda y según la normativa específica. Asimismo, contar con la constancia de habilitación vigente emitida por el colegio de abogados que corresponda.</p> <p>(*) Nota: El proveedor deberá presentar el diploma de colegiatura y constancia de habilidad al inicio efectivo del servicio.</p>		
A.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE		
<p><b>Requisitos:</b>                  Contar con no menos de cinco (05) años de experiencia en el ejercicio profesional, desde la obtención del título profesional, realizando labores de defensa legal en materia penal y/o procesal penal en el sector público o privado.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada parcialmente (traspas), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia (X) se considerará una vez el periodo traspasado.</p> <p><b>Acreditación:</b>                  La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>		
B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		
<p><b>Requisitos:</b>                  El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 30.000,00 (Treinta Mil y 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se considerarán servicios similares a los siguientes: Servicios de asesoría legal, consultoría legal y/o patrocinio legal.</p> <p><b>Acreditación:</b>                  La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>		



Firmado digitalmente por  
 SALAZAR VELARDE Patricia  
 Rolando FAU 20131378872  
 uB  
 Motivo: Day Visto Bueno  
 Fecha: 20-11-2024 15:42:41 -05:00



Firmado digitalmente por  
 LUNA LEZAMA Ayelen FAU  
 20131378872 uB  
 Motivo: Day Visto Bueno  
 Fecha: 20-11-2024 12:43:01 -05:00



Firmado digitalmente por  
 CHAVEZ VALENZUELA Luis  
 Mariano FAU 20131378872  
 uB  
 Motivo: Day Visto Bueno  
 Fecha: 20-11-2024 12:35:34 -05:00



Firmado digitalmente por  
 MESTANZA MALASPINA Oscar  
 Rolando FAU 20131378872 uB  
 Motivo: Day Visto Bueno  
 Fecha: 20-11-2024 17:04:25 -05:00

**CAPÍTULO IV**  
**PROFORMA DEL CONTRATO**

**Importante**

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones adjudicó la buena pro de la CONTRATACIÓN DIRECTA N°008-2024-CGR para la contratación de la "Prestación del servicio de DEFENSA LEGAL a favor del señor RAÚL MARTÍN RAMÍREZ JARA en mérito al proceso penal que se le sigue por parte del Segundo Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima Centro (Carpeta Fiscal N° 506015505-2021-269)", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la contratación de la "Prestación del servicio de DEFENSA LEGAL a favor del señor RAÚL MARTÍN RAMÍREZ JARA en mérito al proceso penal que se le sigue por parte del Segundo Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima Centro (Carpeta Fiscal N° 506015505-2021-269)".

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>3</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en pagos periódicos, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

<sup>3</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

#### **Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE

REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>4</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

<sup>4</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

CORREO ELECTRÓNICO PARA EFECTOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL: [.....]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>5</sup>.*

<sup>5</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 008-2024-CGR**

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>6</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>7</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>6</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>7</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 008-2024-CGR**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 008-2024-CGR**

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la "Prestación del servicio de DEFENSA LEGAL a favor del señor RAÚL MARTÍN RAMÍREZ JARA en mérito al proceso penal que se le sigue por parte del Segundo Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima Centro (Carpeta Fiscal N° 506015505-2021-269)", de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 008-2024-CGR**

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar la "Prestación del servicio de DEFENSA LEGAL a favor del señor RAÚL MARTÍN RAMÍREZ JARA en mérito al proceso penal que se le sigue por parte del Segundo Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima Centro (Carpeta Fiscal N° 506015505-2021-269)" de acuerdo a lo previsto en el numeral 7 de los términos de referencia.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 5**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 008-2024-CGR**

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL S/
Prestación del servicio de DEFENSA LEGAL a favor del señor RAÚL MARTÍN RAMÍREZ JARA en mérito al proceso penal que se le sigue por parte del Segundo Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima Centro (Carpeta Fiscal N° 506015505-2021-269)	

El precio de la oferta en SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**